

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2.017**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña María África Yagüe León  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo  
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a treinta de Junio de dos mil diecisiete, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria Accidental, Doña Sonia Berrón Ruiz.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 19 de junio de 2.017, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-**

Vista la relación de facturas núm. 12/2017, por importe de 16.860,82 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 12/2017, por importe de 16.860,82 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

## **2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-**

.../...

## **TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-**

.../...

## **3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

.../...

## **3.3.- Licencia de primera ocupación.-**

.../...

### **3.4.- Licencia de acometida de agua potable.-**

.../...

### **3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De terrazas.-**

.../...

### **b) De instalación de barras de bar durante las ferias y fiestas.-**

.../...

### **c) De carga y descarga.-**

.../...

### **3.6.- Recepción de la urbanización de la U.E. nº 19.-**

Habiéndose terminado la ejecución de las obras de urbanización del Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución 19 del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable y el informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre la idoneidad y adaptación de las obras al proyecto de urbanización aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2016.

Considerando lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar la recepción de la urbanización de la Unidad de Ejecución 19 del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo, promovida por ...

### **CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la contratación de las obras de “Urbanización en prolongación de C/ Fuentevieja”.-**

Por el Ayuntamiento de Arévalo se pretende llevar a cabo obras de urbanización en la prolongación de la calle Fuentevieja en Arévalo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 30 de junio de 2017 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 30 de junio de 2017 sobre la existencia de crédito en el presupuesto vigente.

Considerándose el procedimiento más adecuado de contratación el procedimiento negociado sin publicidad, dadas las características y el valor de la obra al no superar los 200.000 € (IVA excluido), de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- Autorizar, en cuantía de 104.500 €, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Urbanización en prolongación de C/ Fuentevieja”, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 1532.61910 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Urbanización en prolongación de C/ Fuentevieja”, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, Don Javier Bretón Dellmans.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Que se cursen Invitaciones, para participar en el procedimiento de adjudicación, a las siguientes empresas:

- ELSAMEX S.A.
- ALAMOMAR S.L.
- RESTRUCANCIO S.L.

#### **4.2.- Adjudicación del contrato de las obras de “Renovación del alumbrado público”.-**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de junio de 2017, que se transcribe a continuación:

*“Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de “Renovación del alumbrado público”.*

*Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2017, requiriendo a las empresas MONTAJES ELÉCTRICOS SANELEC S.L.U. e INSTALACIONES ELÉCTRICAS RÍOS S.L. la subsanación de documentación.*

*Revisada la documentación requerida a los licitadores la misma se considera correcta, por lo que, la Junta de Gobierno Local declara admitidas las proposiciones presentadas por:*

- 1. DON JESÚS SÁNCHEZ PASTOR, con D.N.I. núm. 06.558.6350-R, en representación de MONTAJES ELÉCTRICOS SANELEC S.L.U., con N.I.F. B05135090.*
- 2. DON MARCO ANTONIO RÍOS JAUREGUI, con D.N.I. núm. 06.585.904-S, en representación de INSTALACIONES ELÉCTRICAS RÍOS S.L., con N.I.F. B05253315.*

*A continuación, se procede a la apertura del sobre B “Proposición económica”, con el siguiente resultado:*

- 1. MONTAJES ELÉCTRICOS SANELEC S.L.U.: 48.575,37 euros y 10.200,83 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 58.776,20 euros.*
- 2. INSTALACIONES ELÉCTRICAS RÍOS S.L.: 56.944 euros y 11.958,24 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 68.902,24 euros.*

*A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a DON JESÚS SÁNCHEZ PASTOR, en representación de MONTAJES ELÉCTRICOS SANELEC S.L.U., al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.”*

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de “**Renovación del alumbrado público**” a la empresa **MONTAJES ELÉCTRICOS SANELEC S.L.U.**, con N.I.F. B-05135090, por importe de 48.575,37 euros y 10.200,83 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 58.776,20 euros.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar a DON JESÚS SÁNCHEZ PASTOR, en representación de MONTAJES ELÉCTRICOS SANELEC S.L.U., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

#### **4.3.- Adjudicación del contrato de las obras de “Restauración de la Bodega El Arriero”.-**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, que se transcribe a continuación:

*“Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de “Restauración de la Bodega El Arriero”.*

*Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2017, requiriendo a las empresas ELSAMEX S.A.U. y RESTRUCANCIO S.L.U. la subsanación de documentación.*

*Revisada la documentación requerida a los licitadores la misma se considera correcta, por lo que, la Junta de Gobierno Local declara admitidas las proposiciones presentadas por:*

- 1. DOÑA RAQUEL GARCÍA TARDÓN, con D.N.I. núm. 06.582.457-H, en representación de ELSAMEX S.A.U., con C.I.F. A-28504728.*
- 2. DON JUAN CANCIO LEONARDO CASTAÑEDA, con D.N.I. núm. 06.560.885-C, en representación de RESTRUCANCIO S.L.U., con C.I.F. B05205844.*
- 3. DON ANTONIO MARTÍN LÓPEZ, con D.N.I. núm. 06.559.970-W, en representación de ALAMOMAR S.L., con C.I.F. B05145859.*

*A continuación, se procede a la apertura del sobre B “Proposición económica”, con el siguiente resultado:*

*1.- ELSAMEX S.A.U.: 53.363,09 euros y 11.206,25 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 64.569,34 euros.*

*2.- RESTRUCANCIO S.L.U.: 48.392,75 euros y 10.162,48 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 58.555,23 euros.*

*3.- ALAMOMAR S.L.: 54.500 euros y 11.445 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 65.945 euros.*

*A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), requerir a DON JUAN CANCIO LEONARDO CASTAÑEDA, en representación de RESTRUCANCIO S.L.U., al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSPP, y de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.”*

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de “**Restauración de la Bodega El Arriero**” a la empresa **RESTRUCANCIO S.L.U.**, con C.I.F. B05205844, por importe de 48.392,75 euros y 10.162,48 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 58.555,23 euros.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar a DON JUAN CANCIO LEONARDO CASTAÑEDA, en representación de RESTRUCANCIO S.L.U., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

**4.4.- Apertura de plicas presentadas a la adjudicación del contrato de las obras de “Pavimentación de la C/ Asunción Valcarce Maestro” y, en su caso, requerimiento previo a la adjudicación.-**

Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de “Pavimentación de la C/ Asunción Valcarce Maestro”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de junio de 2017.

Visto que se han cursado invitaciones a tres empresas para la presentación de las correspondientes ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, de lo cual ha quedado constancia en el expediente.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas, han sido presentadas las siguientes:

1. ELSAMEX S.A.U., con N.º de registro de entrada: 3575, de fecha 23.06.17.
2. ALAMOMAR S.L., con N.º de registro de entrada: 3618 de fecha 26.06.17.
3. RESTRUCANCIO S.L.U., con N.º de registro de entrada: 3632, de fecha 26.06.17.

Visto que se procede a la calificación de la documentación general contenida en el *Sobre A - Documentación administrativa*, presentada por los licitadores, con el siguiente resultado:



1. ELSAMEX S.A.U., con C.I.F. A-28504728, representada por Doña Raquel García Tardón, con D.N.I. núm. 06.582.457-H: La documentación presentada se considera correcta.
2. ALAMOMAR S.L., con C.I.F. B05145859, representada por Don Antonio Martín López, con D.N.I. núm. 06.559.970-W: La documentación presentada se considera correcta
3. RESTRUCANCIO S.L.U., con C.I.F. B05205844, representada por Don Juan Cancio Leonardo Castañeda, con D.N.I. núm. 06.560.885-C: No se considera debidamente justificada la solvencia económica y financiera, que podrá acreditarse con una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa o por el empresario individual, en la que se relacione el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda requerir a RESTRUCANCIO S.L.U. para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la documentación indicada.

**4.5.- Adjudicación de la concesión de autorizaciones para instalación de dos barras durante la actuación de la Orquesta “Panorama” el día 7 de julio de 2017.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de la concesión de autorizaciones para instalación de dos barras durante la actuación de la Orquesta “Panorama” el día 7 de julio de 2017, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de junio de 2017.

Visto que, transcurrido el plazo concedido, han sido presentadas las siguientes ofertas:

1. MAUDES GARCÍA C.B., con N.º de registro de entrada: 3658, de fecha 27.06.17.
2. DON RICARDO LÓPEZ LÓPEZ, con N.º de registro de entrada: 3666, de fecha 27.06.17 .

Visto que revisada la documentación presentada por los licitadores, la misma se considera correcta.

Visto que por los licitadores han sido presentadas las siguientes ofertas:

1. MAUDES GARCÍA C.B., ofrece como canon la cantidad de 1.580 euros.
2. DON RICARDO LÓPEZ LÓPEZ, ofrece como canon la cantidad de 1.362 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar la concesión de autorización para instalación de barra durante la actuación de la Orquesta “Panorama” el día 7 de julio de 2017 a:

1. MAUDES GARCÍA C.B., con C.I.F. núm. E-05255955, por la cantidad de 1.580 euros.
2. DON RICARDO LÓPEZ LÓPEZ, con D.N.I. núm. 06.568.676-Z, por la cantidad de 1.362 euros.

2º.- El canon habrá de ser abonado antes del inicio de la prestación del servicio.

3º.- El plazo de la autorización será desde las 23:00 horas del día 7 de julio de 2017 hasta que terminen las actuaciones.

4º.- Requerir a los adjudicatarios para que presenten el carnet de manipulador de alimentos actualizado de todas las personas que destinarán a la explotación.

5º.- Deberán cumplirse las condiciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión.

6º.- Tendrá prioridad en la elección de lugar el licitador que tiene la barra adjudicada en la sesión de 19 de junio.

7º.- De conformidad con lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas, los licitadores procederán a elegir, de los lugares establecidos en la Memoria Técnica correspondiente, los que prefieran ocupar en función del importe de la oferta económica presentada. Así, el que hubiera presentado la oferta más ventajosa, elegirá primero y el siguiente elegirá segundo, de entre las barras restantes tras la anterior adjudicación.

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Escrito presentado por la Sección de Atletismo del Club Deportivo Arévalo C.F.-**

Visto el escrito presentado por ..., en representación de la **SECCIÓN DE ATLETISMO DEL CLUB DEPORTIVO ARÉVALO C.F.**, solicitando autorización para la celebración de la II Milla Urbana Ciudad de Arévalo, que tendrá lugar el día 15 de julio, a partir de las 20:00 horas, dentro del programa de

Ferias y Fiestas de San Victorino, así como asistencia de la Policía Local, Protección Civil, personal de obras, uso de los vestuarios del Polideportivo municipal y diverso material (vallas, conos, cinta...).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a la SECCIÓN DE ATLETISMO DEL CLUB DEPORTIVO ARÉVALO C.F., la celebración de la II Milla Urbana Ciudad de Arévalo, el día 15 de julio, a partir de las 20:00 horas, así como la colaboración solicitada.

#### **5.2.- Solicitud de llave de la horquilla de la Plaza de la Villa.-**

.../...

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria Accidental, que da fe.